



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

SERVICIO DE IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOPORTE ADMINISTRATIVO A LOS DISTRITOS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 06 de marzo de 2017, de conformidad con la propuesta del Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para fomentar y apoyar Programas ejecutados por Entidades sin ánimo de lucro en el marco de las áreas de actuación y objetivos propuestos en la Planificación Municipal en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (III PIOM) correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las Bases Específicas reguladoras de las mismas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 1, de 2 de enero de 2015, con la siguiente literalidad:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS EJECUTADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PIOM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada el día 06 de marzo de 2017 se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para fomentar y apoyar Programas ejecutados por Entidades sin ánimo de lucro en el marco de las áreas de actuación y objetivos propuestos en la Planificación Municipal en Materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con las Bases Específicas reguladoras de las mismas, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 1, de 2 de enero de 2015, en los siguientes términos;

REGULACIÓN.- BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A OTORGAR POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS EJECUTADOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOP nº 1, de 2 de enero de 2015.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.- Existe crédito consignado en la aplicación 2017-A1112-23104-48390 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 2017.

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.- Asciede a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL CIEN EUROS (67.100,00€)

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.- La concesión de subvenciones en materia de Igualdad, tienen por objeto fomentar y apoyar en beneficio de la población del municipio de Santa Cruz de Tenerife, programas y proyectos promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro en el marco de las acciones y objetivos contenidos en el vigente Plan de Igualdad Municipal; en adelante III PIOM; **III Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de Tenerife, 2014-2017**, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de julio de 2014, y cuyo contenido íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento <http://www.santacruzdetenerife.es/servicios-municipales/igualdad/plan-de-igualdad/>.

Las condiciones generales son las que se detallan en las Bases Específicas reguladoras de las Subvenciones, concretamente en las Bases 2 y 3.

CUANTÍAS MAXIMAS A SUBVENCIONAR.- El importe máximo de las subvenciones a otorgar por proyecto asciende a la cantidad de **SEIS MIL CIEN EUROS (6.100,00 €)**.

RÉGIMEN.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITACIÓN.- Las destinatarias de las subvenciones serán **entidades** sin ánimo de lucro que cumplan los **requisitos exigidos en la Base 5**, que deberán ser acreditados con la presentación de **la documentación** establecida en la **Base 8**.

Los **proyectos** para los que se solicite subvención deberán cumplir con **los requisitos descritos en la Base 6**.

ÓRGANOS COMPETENTES.- La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía delegada en materia de igualdad, tramitándose la convocatoria de subvenciones por el Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos.

Las solicitudes de subvención serán resueltas por la Concejala Delegada en Materia de Igualdad, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en los términos del artículo 17 de RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.- El plazo para la presentación de las solicitudes, será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES), a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de esta convocatoria, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y días declarados festivos.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial y se presentarán junto con la documentación requerida en la **Base 8**, en las oficinas de Registro del Excmo. Ayuntamiento o cualquiera de los registros u oficinas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.- El plazo máximo para acordar y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de SEIS (6) MESES, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo máximo señalado en el punto anterior sin que se haya resuelto expresamente, se entenderá desestimadas por silencio administrativo las correspondientes solicitudes.

DOCUMENTACIÓN.- Las Entidades deberán presentar su solicitud conforme al modelo oficial, acompañada de la documentación prevista en la **Base 8**.

RECURSOS.- Contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, o en su caso, por la Concejalía de Igualdad, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, podrá interponerse en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.- Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en la **Base 11**.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.- A partir de la publicación de la Convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, se establece como medio de notificación o publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través del portal web y/o Sede Electrónica del Ayuntamiento u otros cauces de comunicación. **(Base 10.3)**

MODALIDAD DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación de la subvención adoptará ordinariamente la modalidad de cuenta justificativa simplificada. **(Base 15).**

INFORMACIÓN.- Para obtener información sobre la presente convocatoria, podrán dirigirse al Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, a través del teléfono 922 60 66 31, o mediante el correo electrónico igualdad@santacruzdetenerife.es. Portal web municipal: www.santacruzdetenerife.es

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2017

La Jefa de Servicio de Igualdad, Participación Ciudadana y Soporte Administrativo a los Distritos, Sulbey González González